

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/62/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACION VALENCIANA JOSÉ MARTÍ DE AMISTAD CON CUBA (CON/62/2020).</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de proyectos solidarios y de colaboración social y cultural para el ejercicio del año 2020.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí", y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al Excmo. Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y a la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí", los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a las siguientes estipulaciones:</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACION VALENCIANA JOSÉ MARTÍ DE AMISTAD CON CUBA y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 16/11/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2020, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p>Obligaciones La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba "Jose Martí" se compromete a:</p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSÉ MARTÍ" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/57/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASSOCIACIÓ DE PENYES DEL SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT(CON/57/2020).</p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2020.</p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2020.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASSOCIACIÓ DE PENYES DEL SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 13/11/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p>Compromisos de las partes</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con mil euros (1.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 2017-338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con la gestión de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata.</p> <p>Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se declara el estado de alarma Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, donde contempla una serie de medidas preventivas para evitar la expansión del virus, entre ellas se suspenden todas fiestas del municipio y actividades festivas extraordinarias.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en

cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.

- Antes del 1 de diciembre de 2020, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a:

- Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.
- El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.

Constituyen deberes de la Asociación de peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- g) La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de

actuación que el Ayuntamiento les solicite.

Responsabilidad civil.

- La Asociación de Peñas, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/64/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACION URBAN SEARCH AND RESCUE, DETENTE Y AYUDA, USAR 13 DYA (CON/64/2020).</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "USAR 13 DYA" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas.</p> <p>Debido al gran interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación "USAR 13 DYA" y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI y a la Asociación USAR 13 DYA, los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a las siguientes:</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACION URBAN SEARCH AND RESCUE, DETENTE Y AYUDA, USAR 13 DYA y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 16/11/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>En relación al incumplimiento de las cláusulas del presente convenio se estará a lo dispuesto en el Artículo 51.C de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del sector público. La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte, sin perjuicio de su responsabilidad respecto a terceros.</p>
	<p>La Asociación USAR 13 DYA, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar sus conocimientos e infraestructuras en operaciones de rescate por hundimiento de edificios, incluyendo la intervención con perros especialmente entrenados para ello, en los siniestros que se pudieran producir en l'Alfàs del Pi, manteniendo para ello, equipados, entrenados y comunicados a los voluntarios del rescate y el mantenimiento de sus canes. Para efectuar este tipo de intervenciones se utilizará el siguiente protocolo de movilización: <p>Solicitud de intervención por parte del Ayuntamiento al 080 y este movilizará llamando al siguiente número de teléfono: 607 431 287 José Luis Moreno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Además la Asociación podrá impartir jornada/s de formación a colegios del Municipio, asociaciones vecinales interesadas y a voluntarios de Protección Civil asignados por los responsables de Protección Civil del Municipio, sobre temas vinculados a las intervenciones de Protección Civil dentro de las emergencias. 2. Además la Asociación "USAR 13 DYA" podrá realizar una actividad de exhibición canina anual. 3. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. 4. Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier

documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Aquellas otras actividades propias de los fines de la asociación en la que participen miembros voluntarios del municipio o realizadas en dicha localidad.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/62/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (BAS/62/20).</p> <p>El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG yTFM.</p>
PARTES FIRMANTES:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 25/11/2020.</p> <p>El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.</p>
	<p>Compromisos de las partes</p> <p>La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/53/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L' ALFÀS DEL PI (COEMPA) (CON/53/2020).</p> <p>Los objetivos de este convenio son los siguientes:</p> <p>1.- El fomento del asociacionismo.</p> <p>2.- Fomentar la cultura empresarial en l' Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L' ALFÀS DEL PI (COEMPA), y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 30/11/2020.</p> <p><i>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</i></p> <p><i>El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.</i></p>
	<p>Compromisos de las partes</p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Consumo se compromete a:</p> <p>1.- Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 12.000,00 euros para las actividades objeto del presente convenio.</p> <p>2.- Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.</p> <p>3.- Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</p> <p>Obligaciones de COEMPA.</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p>

- 1.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.
- 2.- Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l' Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento.
- 3.- Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los empresarios de l' Alfàs del Pi.
- 4.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.
- 5.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.
- 6.- Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación.
- 7.- Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.
- 8.- Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/36/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACION SEGON CENTENARI L'ERMITA DE SANT VICENT CAUPTIVADOR (CON/36/2020).</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador, para el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que ésta desarrolla, tal y como se contempla en el artículo 3 de sus Estatutos, para el ejercicio del año 2020, teniendo en cuenta la especial situación en la que nos encontramos con motivo de la COVID-19.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACION SEGON CENTENARI L'ERMITA DE SANT VICENT CAUPTIVADOR y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 30/11/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p>Obligaciones de las partes</p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48015. "Convenio con l'Associació Segon Centenari de l'Ermita", la cantidad de <u>1.000 € anuales para el año 2020</u>. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador.</u></p> <p>L'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador se compromete a programar, desarrollar y fomentar las actividades contempladas y asociadas con los fines descritos en los Estatutos de l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador a lo largo del ejercicio 2020, y en especial las relacionadas con los actos de les Festes de Sant Vicent del Captivador que tendrán lugar, sobre todo, en el mes de abril, con las peculiaridades de la pandemia con motivo de la COVID-19, sobre todo guardando todas las medidas de seguridad y de distancia a fin de evitar todo contagio. Por ello, la actividad de l'Associació se centrará, a título de ejemplo, en las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento y desarrollo de la web de l'Associació. 2. Por otra parte, se restaurará el ejemplar "Tratado de la vida espiritual de nuestro padre S. Vicent Ferrer de la orden de predicadores. 1614." <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores, en el caso de que por Ley estuviera estipulado o regulado.</p>



Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2615/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (BAS/2615/2020).</p> <p>Se establece un Convenio de Cooperación Educativa (en adelante, Convenio) entre la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI (en adelante, Entidad) para el desarrollo de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UMH, con el objetivo de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.</p>
PARTES FIRMANTES:	Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 19/11/2020.</p> <p>El presente convenio estará vigente, sin llegar a superar el plazo de 4 años, desde el 13 de Octubre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2024. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar, unánimemente, su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales a la vigencia anterior.</p>
	<p>Obligaciones</p> <p>a) La UMH, la Entidad y el estudiante se comprometen a cumplir los derechos y obligaciones que les correspondan en función de la normativa vigente reguladora de los programas de cooperación educativa para estudiantes universitarios y normas derivadas que lo sustituyan o complementen, así como los acuerdos explícitos que se reflejen en los distintos programas formativos anexos al presente convenio.</p>

